RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL INVENTARIO FOTOGRÁFICO DE LAS PERSONAS ARTESANAS DE ANDALUCÍA Y DE LOS OFICIOS INCLUIDOS EN EL REPERTORIO DE OFICIOS ARTESANOS DE ANDALUCÍA

EXPEDIENTE:ADM/2024/0008 (CONTR/2024/606604)

CONTRATO: SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL INVENTARIO FOTOGRÁFICO DE LAS PERSONAS ARTESANAS DE ANDALUCÍA Y DE LOS OFICIOS INCLUIDOS EN EL REPERTORIO DE OFICIOS ARTESANOS DE ANDALUCÍA.

NATURALEZA Y TIPO: Contrato administrativo de servicios.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto simplificado abreviado. Art 159.6 LCSP

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Ordinaria

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: No

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El expediente de contratación se inicia por Resolución de 13 de junio de 2024 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (CEETA).

Segundo. El 16 de julio de 2024 esta Secretaría General Técnica emitió Resolución de aprobación del expediente de contratación, de los pliegos que regirán el presente contrato y ordena la apertura del procedimiento de licitación.

Tercero. El 9 de septiembre de 2024, el Servicio de Administración General y Contratación de la CEETA acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de mejor oferta a favor de la licitadora QUERCUS XXI CONSULTORIA DE EMPRESAS S.L., con CIF B90144544.

Cuarto. El 11 de septiembre de 2024, la Secretaría General Técnica de la CEETA dicta resolución de aceptación de la oferta más favorable.

Quinto.- El 17 de septiembre de 2024, el Servicio de Administración General y Contratación verifica que la documentación previa a la adjudicación presentada por la licitadora adjudicataria propuesta es correcta, por lo que acuerda aceptarla y propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato del "SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL INVENTARIO FOTOGRÁFICO DE LAS PERSONAS ARTESANAS DE ANDALUCÍA Y DE LOS OFICIOS INCLUIDOS EN EL REPERTORIO DE OFICIOS ARTESANOS DE ANDALUCÍA", a favor de la empresa licitadora QUERCUS XXI CONSULTORIA DE EMPRESAS S.L., con CIF B90144544, por importe de 29.444,00 €, IVA excluido.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. De la adjudicación: Artículos 150.3 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Segundo. Del ejercicio de la competencia para adjudicar:

I. Atribución general: Los artículos 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, atribuyen a las personas titulares de las Consejerías la competencia de suscribir los contratos relativos a los asuntos propios de las mismas.

II.- En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, modificado por el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; y considerando lo establecido en la Orden de 14 de octubre de 2022 (BOJA nº 201, de 19 de octubre de 2022), por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

RESOLUCIÓN

Por todo lo anterior, y atendiendo a la propuesta realizada por el Servicio de Administración General y Contratación, resuelvo adjudicar el contrato del "SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL INVENTARIO FOTOGRÁFICO DE LAS PERSONAS ARTESANAS DE ANDALUCÍA Y DE LOS OFICIOS INCLUIDOS EN EL REPERTORIO DE OFICIOS ARTESANOS DE ANDALUCÍA" Expte: ADM/2024/0008 (CONTR/2024/606604), a favor de la empresa licitadora QUERCUS XXI CONSULTORIA DE EMPRESAS S.L., con CIF B90144544, por un importe de adjudicación de VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS (29.444,00 €), IVA excluido, al que le corresponde un importe de SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (6.182,40 €) en concepto de IVA, lo que supone un importe total de adjudicación de TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (35.622,40 €), IVA incluido, con las mejoras de incremento de la calidad RAW y un plazo de ejecución de 2 MESES, NO PRORROGABLES..

Notifíquese esta Resolución a las personas licitadoras conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la LCSP y publíquese en el Perfil de contratante.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponerse potestativamente ante el órgano de contratación recurso de reposición de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación; recurso contenciosoadministrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

En Sevilla, a la fecha recogida en la diligencia de verificación de firma electrónica.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Por Delegación: Orden de 14 de octubre de 2022, (BOJA n.º 201, 19 de octubre)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA